



RESOLUCIÓN de la Viceconsejera de Educación, por la que se convoca a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación que imparten enseñanza no universitaria, excepto ciclos formativos, para la realización de actividades de formación relacionadas con proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de centro durante el curso 2023-2024.

El Departamento de Educación promueve la formación del profesorado con el fin de ayudar a completar el perfil competencial de cada docente. En una sociedad plurilingüe, una de las competencias que la profesión docente exige activar es la capacidad para comunicarse en cada una de las diferentes lenguas del currículo, las dos cooficiales y, al menos, una de las extranjeras.

La comunicación en distintas lenguas resulta clave en el desarrollo de la sociedad actual. En la idea de un Espacio Europeo de Educación, la comunicación en más de una lengua evita que la educación y la formación se vean obstaculizadas por las fronteras, y favorece la internacionalización y la movilidad, además de permitir el descubrimiento de otras culturas, ampliando las perspectivas del alumnado.

El nuevo currículum, recogiendo las recomendaciones del Consejo Europeo sobre las competencias necesarias para la vida y el aprendizaje permanente en el perfil de salida para nuestro alumnado de todas las etapas educativas, establece la necesidad de desarrollar tanto la competencia en comunicación lingüística como la competencia plurilingüe. La adquisición de ambas competencias exige interactuar de forma oral, escrita o signada de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos. Esto implica la utilización de las dos lenguas oficiales, teniendo siempre el euskera como eje, y de las lenguas extranjeras para la comunicación y el aprendizaje. Integra no solo la dimensión comunicativa, sino también los aspectos históricos e interculturales que conducen al alumnado a conocer, comprender y respetar la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno.

Le corresponde al departamento competente en materia de educación promover el tratamiento integrado e integral de las lenguas, a fin de desarrollar una competencia comunicativa plurilingüe. Todo ello, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de Normalización del uso del euskera; la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca y en el Decreto 138/1983, de 11 de julio, por el que se regula el uso de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria en el País Vasco, marco de la normativa vasca en materia lingüística. Así, el Departamento de Educación, promueve la mejora de la competencia del profesorado en la didáctica de las lenguas y establece los cauces organizativos para que el profesorado que enseña lenguas trabaje de forma coordinada, aplicando el enfoque del tratamiento integrado de las lenguas; proporcionar la formación necesaria para que el profesorado de las áreas y materias no lingüísticas trabaje de forma integral y sistematizada la competencia comunicativa lingüística y asegurar que la totalidad de los centros educativos elaboren y dinamicen el Proyecto Lingüístico.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación y demás disposiciones de general aplicación,

**RESUELVO:****Artículo 1. – Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto dotar a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación de recursos destinados a la promoción de Proyectos Lingüísticos Plurilingües en una de las siguientes modalidades para el curso 2023/2024:

Modalidad A: Proyecto lingüístico de centro que desarrolla tanto la competencia en comunicación lingüística como la competencia plurilingüe, a través del tratamiento integral e integrado de las lenguas, teniendo en cuenta las dos lenguas cooficiales y las lenguas extranjeras. (Anexo I).

Modalidad B: Proyecto lingüístico de centro que desarrolla tanto la competencia en comunicación lingüística como la competencia plurilingüe, profundizando en iniciativas innovadoras en la enseñanza de las áreas curriculares en lenguas extranjeras, a través de la metodología CLIL, proyectos interdisciplinarios, por ámbitos, ... (Anexo I).

Los proyectos en ambas modalidades deben incluir actividades formativas relacionadas con el desarrollo del Proyecto Lingüístico del centro.

La formación asociada a esta convocatoria y los proyectos relacionados con la misma tienen como objetivo que cada comunidad educativa, concedora de la competencia comunicativa de su alumnado y de su contexto sociolingüístico, diseñe y desarrolle su propio Proyecto Lingüístico. Para ello, pondrá en marcha innovaciones didáctico-metodológicas para el desarrollo de la competencia lingüística comunicativa y plurilingüe, que tengan en cuenta todas las lenguas del centro educativo — las dos lenguas cooficiales y las lenguas extranjeras — para que el alumnado desarrolle al máximo sus habilidades lingüísticas. Estas acciones deben contribuir al desarrollo del proyecto lingüístico del centro educativo en el marco del proyecto educativo del centro.

Artículo 2. – Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las dotaciones recogidas en la presente convocatoria los centros de titularidad pública dependientes del Departamento de Educación, que estén autorizados para impartir en la Comunidad Autónoma del País Vasco el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.
2. Los Centros Públicos Integrados (CPI) que presenten proyectos que afecten al centro en su conjunto, tendrán una consideración diferenciada en cuanto a la dotación de recursos asociados a esta convocatoria.

Artículo 3. – Dotación económica y procedimiento de concesión

1. A la consecución de dicho objeto y con cargo a las partidas presupuestarias establecidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se destinará una dotación económica de 500.000,00 euros
2. Dicha dotación queda desglosada del siguiente modo:
 - a) Para la modalidad A del artículo 1, el 50% de la dotación económica.
 - b) Para la modalidad B del artículo 1, el 50% de la dotación económica.
3. Por cada modalidad de proyecto se llevará a cabo el correspondiente procedimiento de adjudicación, en el que la concesión de las dotaciones se realizará por el procedimiento de concurso, a cuyo efecto se procederá a la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas, atendiendo al baremo de valoración establecido en el anexo IV, adjudicando, en la cuantía máxima que posibilita la presente convocatoria sólo aquellas que, alcanzando la puntuación mínima establecida en el artículo 13, hubieran obtenido mayor



valoración, y siguiendo el orden descendente de la puntuación obtenida en la fase de valoración hasta colmar el máximo de beneficiarios establecidos, o en su caso, el agotamiento de la consignación económica destinada al procedimiento concernido. En caso de empate se dará prioridad al centro con mayor porcentaje de alumnado becario.

4. Serán objeto de resolución, en primer lugar, los procedimientos correspondientes a la modalidad A. En el caso de que no se agote la dotación económica asignada, la cantidad excedentaria acrecentará la dotación correspondiente a los proyectos de la modalidad B. En segundo lugar, se resolverán los procedimientos correspondientes a los proyectos de la modalidad B. En el caso de que no se agotara la dotación económica asignada y hubiera proyectos de la modalidad A que no hubieran obtenido financiación por haberse agotado la dotación correspondiente a los mismos, la cantidad excedentaria acrecentará la dotación correspondiente a los proyectos de la modalidad A.

Artículo 4.- Gastos subvencionables y cuantía de las ayudas

1. Con cargo a la presente convocatoria, cada centro docente únicamente podrá solicitar y recibir financiación para cada una de las modalidades de proyecto descritas en el artículo 1 de la presente convocatoria.
2. Las dotaciones que se concedan se destinarán exclusivamente a la cobertura de los gastos directamente relacionados con la formación referente a los proyectos, tales como la contratación de ponentes, la realización de actividades vinculadas al proyecto y la compra de material de apoyo a la formación.
3. La cuantía global de la dotación económica que se conceda a cada centro podrá cubrir la totalidad del coste de las actividades incluidas para las dos modalidades de proyectos lingüísticos. Como máximo, se sufragarán 100 euros por hora de impartición de cada una de las actividades formativas recogidas en el proyecto. Podrán imputarse como gastos con cargo a la impartición de la actividad los siguientes: coste de la actividad formativa, según presupuesto presentado por la entidad que la imparta, así como las dietas por causa del desplazamiento, el alojamiento o la manutención de la persona ponente, cuando sea ajena a la entidad formativa y esas sesiones formativas se consideren necesarias. En ningún caso se considerarán costes imputables a la actividad formativa los gastos en que incurra el profesorado participante en la actividad por razón de desplazamiento o manutención.
4. Las actividades de formación ligadas a esta convocatoria deberán tener una duración mínima de 10 horas y máxima de 60 horas.
5. La ayuda máxima por centro nunca será superior a 5.000,00 euros para los proyectos de modalidad A y de 7.000,00 euros para los de modalidad B, teniendo en cuenta todos los gastos imputados al proyecto.

Artículo 5.- Características de la formación

- 1.- La presente convocatoria subvencionará la formación del profesorado vinculada a proyectos de innovación para el desarrollo del Proyecto Lingüístico de centro. La formación será obligatoria, contará con el asesoramiento y la oferta formativa de los servicios de apoyo a la educación competentes en este ámbito.
- 2.- Tanto para la modalidad A como B, el modelo formativo que se propone en esta convocatoria debe ser desde la perspectiva didáctica-metodológica, para que el profesorado mediante metodologías activas e innovadoras, aborde el tratamiento integrado e integral de las lenguas y favorezca el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado, siempre vinculado al nuevo currículo.
- 3.- Queda excluida de la modalidad A, toda formación relacionada con la mejora de la competencia lingüística del profesorado en lengua extranjera.
- 4.- En la modalidad B, el modelo formativo que se propone está encaminado a la actualización metodológica del profesorado, y se debe impartir, al menos, un área o tema no lingüístico en lengua extranjera. Por tanto, el modelo



formativo que se propone en esta modalidad incluye la mejora de la competencia comunicativa del profesorado en lengua extranjera. Para esta formación se concederán dotaciones económicas para pasar del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, al nivel B2, y del B2 al C1, con un mínimo de 50 horas, para la obtención del certificado en el plazo de 3 años.

5.- Queda fuera de esta convocatoria toda formación ligada a la mejora de la competencia lingüística en lengua extranjera inferior a los niveles B2 y C1 del Marco común de referencia europeo y que no tenga como objetivo la obtención en el plazo fijado de la certificación suficiente (B2 o C1) para la impartición por el profesorado de materias curriculares en lengua extranjera. Para la formación idiomática de niveles inferiores, el profesorado interesado podrá utilizar la estructura existente de las Escuelas Oficiales de Idiomas (donde el profesorado tiene preferencia en la matriculación).

6.- La formación objeto de subvención para ambas modalidades podrá referirse a los siguientes contenidos:

- Principio de interdependencia lingüística y Tratamiento Integrado de las lenguas en el currículo.
- Alfabetizaciones múltiples.
- El proceso de adquisición de la lengua: introducción temprana de una lengua extranjera.
- El tratamiento de la lengua en las áreas y ámbitos del currículo: habilidades cognitivo- lingüísticas.
- CLIL (Aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras)
- Producción de materiales curriculares innovadores acordes con las directrices del nuevo currículo.
- El desarrollo de las competencias comunicativa y plurilingüe según las directrices del nuevo currículo.
- Evaluación de la competencia comunicativa plurilingüe.
- Metodologías activas que favorezcan el desarrollo de la competencia comunicativa.
- Aplicación y producción de propuestas y herramientas digitales en el aprendizaje de lenguas.
- Implementación en el aula de propuestas pedagógicas innovadoras para el desarrollo de las destrezas lingüísticas y la competencia plurilingüe.

Para el desarrollo de las propuestas se ofrecerá la posibilidad de contar con los equipos de asesoramiento del servicio de apoyo a la educación competente de esta área.

7.- En estas actividades de formación descritas en el punto anterior será necesaria la participación del 80% del profesorado implicado en el proyecto. Todas las actividades de formación del profesorado que componen el proyecto han de contar con un grupo mínimo de profesorado implicado en la formación, que garantice la continuidad del proyecto, aunque algún miembro del equipo cambie. Excepcionalmente, se podrán incluir actividades individuales, siempre que estén suficientemente justificadas (en relación con el impacto de esa formación en el centro), y las personas beneficiarias de esa formación tengan la continuidad asegurada en el centro.

Artículo 6.- Características de los proyectos de innovación para el desarrollo del Proyecto Lingüístico de centro

1. Los proyectos de innovación para el desarrollo del proyecto lingüístico de centro, en cualquiera de las dos modalidades, deberán incluir los siguientes apartados (Anexos II y III según modalidad):

- Un **diagnóstico**, que incluirá:
 - Los ámbitos de mejora derivados del análisis de los resultados del alumnado en euskera, castellano y lenguas extranjeras provenientes de las evaluaciones internas y externas.
 - Los ámbitos de mejora derivados del diagnóstico.
 - Los ámbitos de mejora como fruto de la observación y aprendizaje durante la implementación del proyecto Eleaniztasunerantz 2022-2023, en el caso de los centros que lo estén desarrollando este curso.
 - Otras evidencias que demuestren la existencia de ámbitos de mejora.
 - La trayectoria del centro en experiencias relacionadas con las lenguas.



- Los **objetivos del proyecto** a desarrollar durante el curso, teniendo en cuenta la diversidad del alumnado y el diagnóstico realizado.

- **Una planificación que incluya datos sobre las personas destinatarias y acciones previstas:**

- a) **Destinatarios/as**, participantes en el proyecto:
 - Nº total de grupos y niveles de alumnado del centro
 - Nº total de grupos y niveles educativos de alumnado que participa en el proyecto.
 - Nº total de profesorado y nº de profesorado implicado en el proyecto. En lo que respecta a la modalidad B, profesorado de la plantilla que va a participar en el desarrollo del proyecto, junto con la previsión de las necesidades del centro en cuanto a personal con competencia acreditada para impartir contenidos en lengua extranjera, derivadas de la implantación del proyecto, para su toma en consideración en la elaboración de la relación de puestos de trabajo del centro.
- b) **Acciones** previstas en el proyecto. Basadas en los objetivos estratégicos, incluyendo la **planificación y calendario de ejecución** y el número de sesiones semanales de coordinación necesarias para garantizar el desarrollo del proyecto.

- El **presupuesto** de las acciones formativas previstas para el profesorado.

2. En el caso de proyectos lingüísticos de la modalidad B, se deberá concretar la materia o materias no lingüísticas que se impartirán en lengua extranjera, así como el número de horas de impartición de lengua extranjera y en lengua extranjera.

- Para la elección de las materias a impartir en lengua extranjera, el equipo docente deberá tener en cuenta que dentro del mismo grupo de alumnado el número de horas impartidas en lengua extranjera deberá ser igual para todos y todas, con independencia de las materias que elijan, estableciéndose un mínimo de 4,5 horas semanales en Educación Primaria y de 5 horas semanales en Educación Secundaria.
- En lo relativo a las materias y al número de horas de impartición en euskera, en castellano y en lengua extranjera, se detallará la situación inicial y el desarrollo previsto a lo largo de los dos años, de manera que, en aras a la equidad, alcance progresivamente a todo el alumnado de todos los niveles del centro.
- Este desarrollo tendrá en cuenta la situación sociolingüística del centro y nunca podrá suponer una merma de las horas destinadas a la impartición en euskera en los modelos A y B. Se deberá indicar, respecto a cada grupo, a qué asignatura y en qué lengua de impartición se le ha restado para impartir los contenidos en lengua extranjera.

3. El Departamento de Educación ha puesto a disposición de los centros escolares las guías de apoyo para el diseño del proyecto lingüístico de centro en el siguiente enlace: <https://labur.eus/hizkuntzaproiectua>. Además de una serie de recursos y orientaciones para facilitar la elaboración del Plan Lector en la página web: <https://irakurgune.euskadi.eus/es/inicio>

4. Así mismo, los centros que al amparo de la presente convocatoria sean beneficiarios de dotaciones económicas para el desarrollo del proyecto lingüístico deberán poner a disposición del Departamento de Educación los materiales, unidades didácticas y las herramientas que elaboren en el marco de su proyecto, y si se considera oportuno se subirán a la plataforma IRAKURGUNEA o AMARAUNA, en su caso.



Artículo 7.- Requisitos

Todas las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El **proyecto** diseñado será como mínimo de dos cursos académicos. El **plan de trabajo**, para el que solicitan la ayuda, es para el curso 2023/2024. En este plan se deben incluir los contenidos establecidos en el apartado primero del artículo 6. Aunque la duración del proyecto sea de dos cursos académicos, las ayudas y los apoyos concedidos son siempre anuales; por tanto, si para el correcto desarrollo del proyecto de centro, es imprescindible disponer de estas ayudas en los cursos sucesivos, ha de cumplimentarse la solicitud de continuidad en las convocatorias siguientes.
- b) Obtener la aprobación del OMR para la realización de los proyectos y recoger dicho acuerdo en el Plan Anual de Centro.
- c) Disponer del Proyecto Lingüístico de centro con el Plan Lector aprobado y actualizado (Anexar el documento a la solicitud).
- d) Designar una coordinadora o coordinador para el seguimiento del proyecto.
- e) Contar con el compromiso de participar en la formación vinculada al proyecto de un mínimo del profesorado del centro que asegure la realización del mismo, al menos un 80% del profesorado implicado en el proyecto.
- f) Los centros que participan por primera vez o se presenten nuevamente tras la finalización del ciclo de los dos años, deberán asumir el compromiso de participar en el proyecto propuesto durante al menos dos años.
- g) Aquellos centros que participan en el segundo año del proyecto e inician un nuevo ciclo de dos años deberán presentar un plan de trabajo actualizado basado en la evaluación del proyecto anterior que recogerá aquellas propuestas de mejora que ayuden a alcanzar los fines establecidos.

Artículo 8.- Certificación

Cuando la participación de cada profesor o profesora implicada en las actividades de formación, supere el 80% de las horas establecidas para el desarrollo y ejecución del proyecto, y la memoria de ejecución del mismo obtenga una valoración positiva, se certificará de oficio e individualmente a cada participante las horas establecidas: 30 horas. No obstante, debido a que un mismo centro puede participar en diferentes convocatorias de proyectos durante el mismo curso académico, en ningún caso se emitirá a un mismo profesor o profesora más de 90 horas de certificación en concepto de proyectos de formación realizados en el centro al amparo de convocatorias de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa.

Artículo 9.- Recursos personales y apoyos

1. Corresponde al equipo directivo del centro velar por la puesta en práctica del proyecto, delegando la función de coordinación del mismo en un o una docente que informará periódicamente a la jefatura de estudios del desarrollo del proyecto.
2. El centro, en el ámbito de su autonomía organizativa, podrá adaptar los horarios lectivos de las personas encargadas de la coordinación para compatibilizarlos con su función en el proyecto, tanto en cuanto a número de horas lectivas como a distribución de las mismas, y siempre cumpliendo la normativa expresada en las circulares de comienzo de curso de las enseñanzas correspondientes y de acuerdo con las disponibilidades horarias del centro.
3. Todo centro al que se le apruebe un proyecto relacionado con esta convocatoria contará con el apoyo y asesoramiento del servicio de apoyo a la educación competente del área, en lo relativo a las actividades formativas, seguimiento y evaluación del proyecto aprobado, junto con la persona designada como coordinadora del proyecto en el centro.



4. Los centros beneficiarios que desarrollen sus proyectos lingüísticos al amparo de esta convocatoria tendrán preferencia para la asignación de los auxiliares de conversación en el curso 2023-2024. Las prioridades se determinarán en la Resolución del Director de Centros y Planificación.

5. Los centros con proyecto lingüístico de la modalidad B aprobado para el curso 2023-2024 tendrán prioridad en las convocatorias realizadas por el Departamento de Educación para afianzar el conocimiento y uso de la lengua extranjera entre el alumnado, según se establezca en las mismas.

6. El profesorado de los centros con proyecto lingüístico de la modalidad B aprobado para el curso 2023-2024, y que imparte una de las materias curriculares en un idioma extranjero, tendrá prioridad en las convocatorias del Departamento de Educación dirigidas a la mejora de competencias lingüísticas en lengua extranjera, así como de conocimientos didácticos y metodológicos para la enseñanza de la lengua y al aprendizaje en lengua extranjera, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas.

7. Todos los recursos personales y ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria son anuales.

Artículo 10.- Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución y finalizará el 31 de marzo de 2023. La solicitud será presentada de forma electrónica mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud estará disponible en la siguiente sede electrónica de euskadi.eus <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/eleaniztasunerantz-2023>
2. Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos, se requerirá al centro solicitante para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 11.- Órgano de gestión

Corresponderá a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa la gestión del procedimiento de concesión de las dotaciones económicas previstas en la presente convocatoria.

Artículo 12.- Comisión de selección de solicitudes

La selección de las solicitudes aceptadas se llevará a cabo por una comisión compuesta por los siguientes miembros.

- La persona responsable del servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, que presidirá la comisión.
- Dos asesores o asesoras del servicio de apoyo a la educación competente en éste área o especialistas en el área de lenguas.
- Dos técnicas o técnicos nombrados por la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, una o uno de los cuales actuará como secretaria o secretario.

Artículo 13.- Procedimiento de selección de las solicitudes

1. La selección de los proyectos se efectuará de acuerdo con el baremo para la valoración de las solicitudes, establecido en el anexo IV.
2. Quedarán excluidas las solicitudes que no cumplan los requisitos y aquellas cuyo proyecto no alcance una puntuación mínima de 9 puntos en la valoración del plan de trabajo (apartado 1.1.) recogido en el anexo IV.
3. Para una adecuada valoración de las solicitudes, la comisión de evaluación podrá recabar, del servicio de apoyo a la educación correspondiente, informes sobre el proyecto presentado por los centros.



4. La comisión de evaluación elaborará las propuestas de resolución que elevará a la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa. Dichas propuestas incluirán la relación de los proyectos seleccionados junto con la propuesta de dotación económica a conceder a cada uno de ellos. Asimismo, se incluirá la relación de solicitudes excluidas, con indicación de los motivos.

Artículo 14.- Resolución

1. Corresponde a la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa, a propuesta de la comisión de evaluación, la resolución de las solicitudes. La correspondiente resolución será notificada electrónicamente a los interesados e interesadas e incluirá las solicitudes aceptadas con indicación de la dotación concedida a cada uno de ellos. Asimismo, se incluirá la relación de solicitudes excluidas, con indicación de los motivos.
2. Se establece un plazo de diez días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, para que los centros interesados presenten reclamaciones contra dicha resolución, que serán resueltas por la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa.
3. Examinadas las reclamaciones, la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa dictará resolución definitiva y la notificará a los centros en la forma prevista en el apartado anterior. La resolución contendrá, por un lado, la relación de centros seleccionados con indicación de la dotación económica, y por otro, la relación de solicitudes denegadas, con indicación del motivo.
4. Transcurrido el plazo de resolución del procedimiento sin que se hubiera notificado la resolución, los interesados e interesadas podrán entender desestimada su solicitud a los efectos del artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15.- Incompatibilidad de las dotaciones

La concesión de las presentes dotaciones económicas será incompatible con la obtención de cualquier otra ayuda para el mismo fin, ya provenga la misma de fondos públicos o privados.

Artículo 16.- Abono de las dotaciones

El abono de las dotaciones se hará efectivo de forma fraccionada en dos pagos que se efectuarán según las siguientes previsiones:

- a) El primero, que ascenderá al 50% del importe total concedido, se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de la convocatoria, si no ha mediado renuncia expresa.
- b) El segundo, por el importe restante, se efectuará al finalizar el curso, tras el examen de la documentación justificativa que se presente y la valoración positiva de la memoria del proyecto.

Artículo 17. – Obligaciones específicas de los centros seleccionados

Los centros beneficiarios de las dotaciones establecidas en la presente convocatoria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

- Aceptar la ayuda concedida y utilizarla para el destino concreto para el que ha sido concedida. En este sentido, si en el plazo de diez días a contar del siguiente a la notificación de la resolución de la convocatoria los centros beneficiarios no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- Comunicar a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la dotación.
- Colaborar con el servicio de apoyo a la educación competente en esta área, la Inspección educativa y la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa en las tareas de asesoramiento y seguimiento.



- Organizar actividades de formación para el claustro y/o, en el caso de aquellos centros que desarrollarán proyectos de la modalidad B, participar en aquellas actividades de formación específica organizadas por el servicio de apoyo a la educación competente en esta área.
- Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las dotaciones económicas recibidas con cargo a esta convocatoria.
- Desarrollar el proyecto de innovación de la modalidad elegida para el desarrollo del proyecto lingüístico conforme a la solicitud presentada y elaborar la correspondiente Memoria al finalizar el curso, que se entregará antes del 15 de junio de 2023. En esta memoria se detallarán todas las decisiones tomadas sobre la práctica didáctica y la mejora del tratamiento de las lenguas que se integrarán en el Plan Anual y tendrán reflejo directo en las programaciones.
- Los centros que hayan recibido dotación económica colaborarán con la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa y las Universidades, aceptando alumnado en prácticas de Grado de Educación Infantil y Grado de Educación Primaria, así como del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, a fin de facilitar al futuro profesorado su integración en prácticas educativas reales de centros innovadores.
- Comprometerse a la transferencia del conocimiento adquirido en el desarrollo de los proyectos al conjunto de la comunidad educativa en sesiones formativas, jornadas o cursos sobre el desarrollo del proyecto lingüístico, del tratamiento integrado e integral de lenguas, y de proyectos plurilingües.
- Poner a disposición del servicio de apoyo a la educación competente en esta área, los materiales elaborados o las situaciones de aprendizaje creadas al amparo de esta convocatoria para ser compartirlas en IRAKURGUNEA y AMARAUNA, en su caso.
- Participar en los seminarios de lenguas o proyectos organizados por el servicio de apoyo a la educación competente en esta área que se determinen como obligatorios.

Artículo 18.- Justificación de las ayudas

1. Los centros a los que se les haya aprobado alguna de las modalidades de proyecto, presentarán una memoria sobre su desarrollo y evaluación, antes del 15 de junio de 2024. La memoria y toda la documentación adjunta se presentarán por medios electrónicos a través del portal dirigido a centros públicos: "Herri-Ikastetxeak/Deialdiak" (<https://educacion.hezkunta.net/group/deialdiak/>), para ello completarán todos los formularios establecidos en dicha aplicación (Anexo VIII).
2. La memoria deberá incluir la relación de las actividades realizadas, su desarrollo (contenido, número de participantes, grado de consecución de los objetivos propuestos).
3. Asimismo, la memoria concretará las decisiones acordadas y puestas en marcha a lo largo del proyecto sobre la práctica didáctica y la evaluación del mismo.
4. Se indicará el coste de las actividades formativas, en el caso de haber sido impartidas por entidades privadas, así como el coste de la realización de actividades vinculadas al proyecto o la compra de material de apoyo a la formación. El centro educativo guardará los justificantes del gasto realizado, por si le fuera requerida dicha documentación por la Administración.
5. En dicha memoria se deberá incluir, además, la certificación de la dirección del centro sobre la participación del profesorado correspondiente, con indicación expresa del porcentaje de participación de cada uno respecto al total de las horas realizadas.



6. La administración educativa podrá solicitar al centro beneficiario los justificantes, facturas o documentos que acrediten los gastos realizados con cargo a la ayuda concedida. A los efectos de justificación de dichas ayudas no se tendrá en cuenta el gasto económico relacionado con la elaboración, coordinación y seguimiento del proyecto.

Artículo 19.- Seguimiento y evaluación

1. Asesores o asesoras del servicio de apoyo a la educación competente en esta área, junto a la persona designada responsable de la coordinación del proyecto y la comisión de lenguas del centro si la hubiera, realizarán de forma conjunta la autoevaluación del desarrollo del Proyecto, al menos en dos momentos a lo largo del curso escolar. Para ello se utilizará la plantilla del Anexo IX. Con la información obtenida el servicio de apoyo a la educación elaborará un informe que remitirá al Servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado y a la correspondiente jefatura territorial de innovación.
2. En el caso de que a lo largo del curso se produjese cualquier incidencia significativa en el desarrollo de los proyectos, la dirección del servicio de apoyo a la educación competente en el área correspondiente informará a la jefatura territorial y a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, al objeto de que la citada Dirección pueda tomar las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente convocatoria.
3. La Inspección de Educación, en su visita a los centros docentes, controlará el grado de cumplimiento de los proyectos, que deberán estar reflejados en el Plan Anual de Centro, e informarán a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa en caso de incumplimiento.

Artículo 20.- Incumplimientos

1. La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la dotación económica dará lugar a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas.
2. Procederá la devolución cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa tenga constancia de que los proyectos objeto de la dotación no se han realizado o no alcanzan mínimamente el grado de realización previsto en su diseño.
 - b) Que los beneficiarios incumplan las obligaciones recogidas en el artículo 17 de la presente convocatoria, o cualquiera otra de las obligaciones que corresponden a los beneficiarios de ayudas con cargo a los presupuestos de la CAPV.
 - c) Que el centro no justifique la aplicación de la ayuda a los fines determinados para los que se concedió.
3. Para proceder al reintegro se seguirá el procedimiento establecido al efecto en el Decreto 698/91, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participen en su gestión, sin perjuicio de las demás acciones que procedan. Las citadas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a todos los efectos legales.

Artículo 21. – Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos a los que se refiere esta Resolución serán tratados por la Dirección competente en materia de Aprendizaje e Innovación Educativa, en su carácter de “responsable” de tratamiento de los datos. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales, será la gestión y resolución de la presente convocatoria. Una finalidad basada en el interés público de las mismas y en la solicitud de participación en ellas.



Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, enviando comunicación escrita en este sentido a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa (calle Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ).

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma

BEGOÑA
PEDROSA
LOBATO

Fecha:
2023.03.13
12:33:58
+01'00'

Begoña Pedrosa Lobato
La Viceconsejera de Educación

**ANEXO I****MODALIDADES DE PROYECTOS LINGÜÍSTICOS:****1.- PROYECTOS LINGÜÍSTICOS MODALIDAD A.**

En la modalidad A se impulsa un Proyecto Lingüístico de centro que profundice en el tratamiento integral e integrado de las lenguas, que tendrá en cuenta las dos lenguas cooficiales y las lenguas extranjeras. Se entiende por proyectos lingüísticos de la modalidad A, aquellos proyectos que pongan en práctica acciones didáctico-metodológicas en torno a las lenguas desde un punto de vista integrado e integral con el objetivo de mejorar el uso y la comprensión tanto escrita como oral del alumnado y mejorar la competencia en comunicación lingüística del mismo.

Estos son algunos aspectos a desarrollar en el proyecto, incluidos los ya mencionados en el artículo 5.6 de la presente convocatoria:

- Impulsar el tratamiento integrado e integral de la lengua en las programaciones de carácter pluridisciplinar.
- Profundizar en el tratamiento integrado de la lengua, consensuando las programaciones de los currículos lingüísticos, diseñando situaciones de aprendizaje o unidades didácticas acordadas en función del nuevo currículo y aplicándolas en el aula, tomando decisiones consensuadas en torno a las lenguas, etc.
- Plantear innovaciones en el tratamiento metodológico para mejorar la competencia comunicativa y plurilingüe del alumnado en las etapas a las que se refiere esta convocatoria (estrategias, actividades...), realizando una evaluación en todos los ámbitos y materias.
- Analizar estrategias de aula y otras actividades para mejorar la comprensión lectora, escrita y oral, del alumnado (tertulias, debates, presentaciones, teatro...) en todas sus destrezas lingüísticas.
- Conocer los procedimientos de comprensión y producción de textos orales y escritos, y sus criterios, técnicas e instrumentos de evaluación y corrección.
- Implementar en el aula nuevas estrategias metodológicas y/o propuestas digitales (Piktoidazketa, translanguaging...)
- Elaborar propuestas didácticas en torno a la educación literaria.

2.- PROYECTOS LINGÜÍSTICOS MODALIDAD B.

Se entiende por proyectos lingüísticos de centro de carácter plurilingüe modalidad B, aquellos proyectos que pongan en práctica medidas específicas con el objetivo de mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras y el desarrollo del perfil plurilingüe e intercultural del alumnado, mediante la formación y la actualización metodológica del profesorado que posibilite la impartición de, al menos, un área o materia no lingüística en lengua extranjera.

Estos son algunos aspectos respecto a los cuales el proyecto podría desarrollar:

- Desde el punto de vista comunicativo, mejorar la capacitación del alumnado en la comunicación en el extranjero en las cinco destrezas de la lengua y, especialmente, en la expresión oral en las etapas a las que se refiere esta convocatoria.
- Plantear innovaciones en el tratamiento metodológico para mejorar la competencia comunicativa del alumnado en las etapas a las que se refiere esta convocatoria (estrategias, actividades...) y la evaluación en todos los ámbitos y materias.
- Metodología que ayuda a combinar contenidos y enseñanza de lenguas extranjeras
- Metodología que tiene en cuenta la diversidad lingüística del alumnado
- Implementar en el aula nuevas estrategias metodológicas y/o propuestas digitales (Pluriliteracies, CLIL, Piktoidazketa, translanguaging, ...)
- Colaboración y trabajo por proyectos para promover la dimensión europea e internacional del centro, fomentar la participación en eTwinning y Erasmus +.



ANEXO II

PLAN DE TRABAJO PARA LOS PROYECTOS LINGÜÍSTICOS DE CENTRO - MODALIDAD A

DATOS GENERALES DEL CENTRO: CÓDIGO

--	--	--	--	--	--

Título del proyecto:

El proyecto es de:

Primer año

Segundo año

Diagnóstico:

Trayectoria del centro en experiencias relacionadas con las lenguas

Resultados de alumnado en euskara, castellano y lengua extranjera.

Detección y diagnóstico de necesidades. Ámbitos de mejora derivados del análisis de los resultados del alumnado.

Objetivos del Proyecto:**Planificación**

a)

	INFANTIL 2º CICLO	PRIMARIA	E.S.O.	BACHILERATO	E.P.A.
Número total de grupos de alumnas y alumnos en el centro					
Número total de grupos de alumnas y alumnos que participan en el proyecto					
Número total de profesoras y profesores					
Número de profesoras y profesores implicados en el Proyecto para el curso 2023-2024					

b) Acciones que se van a realizar dentro del proyecto el curso 2023/2024:

c) Acciones que se van a realizar dentro del proyecto el curso 2024/2025 *(Obligatorio para aquellos centros que solicitan por primera vez o que renuevan el ciclo; es opcional para los centros que participan un segundo año del ciclo, en cuyo caso deberían de presentar un cronograma correspondiente este segundo año):

d) Número de sesiones semanales de coordinación para garantizar el desarrollo del Proyecto. *(Cuando el centro tiene nombrada la Comisión de Lenguas se debe rellenar la siguiente tabla):

Integrantes de la comisión	Cargo en el centro	Frecuencia de las reuniones



**ANEXO III
PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE LINGÜÍSTICOS - MODALIDAD B**

DATOS GENERALES DEL CENTRO: CÓDIGO

--	--	--	--	--	--

Título del proyecto:.....

El proyecto es de:

Primer año

Segundo año

Diagnóstico:

Trayectoria del centro en experiencias plurilingües.

Resultados del alumnado en euskara, castellano y lengua extranjera.

Ámbitos de mejora derivados del análisis de los resultados del alumnado en relación a la enseñanza de materias en lengua extranjera.

Objetivos:

Acciones y medidas que se van a llevar a cabo dentro del proyecto de innovación de carácter plurilingüe

Planificación:

a)

	INFANTIL 2º CICLO	PRIMARIA	E.S.O.	BACHILERATO	E.P.A.
Número total de grupos de alumnas y alumnos en el centro					
Número total de grupos de alumnas y alumnos que participan en el proyecto					
Número total de profesoras y profesores					
Número de profesoras y profesores implicados en el Proyecto para el curso 2023-2024					
Número de profesoras y profesores que acreditan titulación B2 o superior en lengua extranjera					
Número de profesoras y profesores que imparten como asignatura alguna lengua extranjera (inglés, francés, alemán,...)					
Número de profesoras y profesores que imparten alguna asignatura en lengua extranjera (excluidos los del apartado anterior)					

b) resumen de aplicación del proyecto de carácter plurilingüe para el curso 2023/2024:

Etapa ²	Nivel	Grupo ³	Modelo A/B/D	Nº alumnas y alumnos		Profesorado implicado en el proyecto		Áreas impartidas en inglés	Nº de horas de impartición en inglés	Áreas impartidas en otra lengua extranjera	Nº de horas de impartición en otra lengua extranjera	Áreas impartidas en Euskara	Nº de horas de impartición en euskera	Áreas impartidas en castellano	Nº de horas de impartición en castellano	Nº de horas de impartición en lengua extranjera añadidas por el proyecto
				Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres									

c) resumen de desarrollo del proyecto de carácter plurilingüe para el curso 2024/2025: (Es obligatorio para aquellos centros que se presentan por primera vez en esta convocatoria o renuevan ciclo; es opcional para aquellos que se encuentran en el segundo año del ciclo)

Etapa	Nivel	Grupo	Modelo A/B/D	Nº alumnas y alumnos		Profesorado implicado en el proyecto		Áreas impartidas en inglés	Nº de horas de impartición en inglés	Áreas impartidas en otra lengua extranjera	Nº de horas de impartición en otra lengua extranjera	Áreas impartidas en Euskara	Nº de horas de impartición en euskera	Áreas impartidas en castellano	Nº de horas de impartición en castellano	Nº de horas de impartición en lengua extranjera añadidas por el proyecto
				Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres									

² Utilizar los siguientes códigos: Segundo ciclo de Educación Infantil: 1, Primaria: 2; ESO: 3; Bachillerato: 4.

³ Rellenar un registro por cada grupo.



ANEXO IV

BAREMO PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES

1.1. Valoración del Plan de trabajo:

<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico: <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad A: <ul style="list-style-type: none"> o Toma como punto de partida los resultados de las evaluaciones internas y externas de euskera, lengua castellana y lengua extranjera, teniendo en cuenta las debilidades y fortalezas. o Propuesta clara de mejora teniendo en cuenta las tres lenguas. o Relación directa entre el plan de trabajo y las necesidades detectadas en el diagnóstico. o Relación directa con las necesidades detectadas en la planificación anual del centro. - Modalidad B: <ul style="list-style-type: none"> o Toma como punto de partida los resultados de las evaluaciones internas y externas de euskera, lengua castellana y lengua extranjera teniendo en cuenta las debilidades y fortalezas. o Localización y diagnóstico de las necesidades asociadas a la enseñanza de las materias en lengua extranjera a partir del análisis de los resultados del alumnado. o Relación directa entre el plan de trabajo y las necesidades detectadas del diagnóstico o Relación directa con las necesidades detectadas en la planificación anual del centro. 	- 2 -
<ul style="list-style-type: none"> - Claridad, concreción de los objetivos propuestos en el plan de trabajo. - No sólo se incluyen en los objetivos las áreas lingüísticas, sino también los ámbitos no lingüísticos. - Los objetivos del proyecto son inclusivos, abarcando a todo el alumnado. - Las actividades de coordinación quedan claramente reflejadas, y en su caso, se coordinan a través de la comisión de lenguas del centro. 	- 2 -
<ul style="list-style-type: none"> - El proyecto presenta actividades concretas incluido el grupo y nivel educativo. - Detalle de los grupos y niveles educativos. 	- 2 -
<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia entre las decisiones adoptadas y las actuaciones planificadas con las necesidades del diagnóstico realizado y con el planteamiento completo del proyecto. 	- 2 -
<ul style="list-style-type: none"> - La perspectiva del tratamiento integral del conocimiento entre lo lingüístico y lo no lingüístico es evidente. - El desarrollo de todas las habilidades lingüísticas se refleja en las propuestas del aula. - Son utilizados los principios de la Metodología de Mediación de Contenidos de Enseñanza de Lenguas CLIL. - En las actividades programadas se refleja la transferibilidad e interdependencia de las lenguas. 	- 3 -
<ul style="list-style-type: none"> - Definición de los indicadores de logro de los objetivos y de los criterios de evaluación marcados en el proyecto. - A partir del segundo año, según los criterios de evaluación presentados el año anterior, el grado de consecución de los objetivos y la definición de las propuestas de mejora de los resultados. 	- 2 -
<ul style="list-style-type: none"> - Definición de una trayectoria estratégica para 2 años, fijando las acciones dentro del proyecto para cada curso. 	- 2 -
<ul style="list-style-type: none"> - Si el centro participa en un proyecto colaborativo internacional Erasmus + o eTwinning, esta participación queda vinculada con el proyecto de Eleaniztasunerantz 	- 2 -
Hasta un máximo	17 puntos

1.2. - Valoración de las actividades de formación propuestas:

<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades formativas propuestas. 	- 1 -
<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia de las actuaciones planificadas con las necesidades del diagnóstico realizado y con el planteamiento global del proyecto. - Adecuación de las actuaciones planificadas a lo establecido en la convocatoria para cada modalidad. 	- 1 -
<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación entre los objetivos propuestos y la actividad formativa. - Claridad y concreción en los contenidos previstos - Los contenidos y los objetivos de la actividad son coherentes 	- 3 -
<ul style="list-style-type: none"> - Detalle de las actividades formativas y su aplicación en el centro. 	- 1 -
<ul style="list-style-type: none"> - Concreción de la estructura de la actividad formativa. 	- 1 -
<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia en los criterios y logros, indicadores de evaluación. 	- 1 -
Hasta un máximo	8 puntos

Puntuación máxima global: 25 puntos

La valoración global del Proyecto será el resultado de la suma de la valoración obtenida en el apartado 1.1, más la suma de la valoración obtenida en el apartado 1.2 por las actividades formativas propuestas. Serán excluidas aquellas solicitudes que no alcancen 9 puntos en el apartado 1.1.



ANEXO VIII

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS - ELEANIZTASUNERANTZ: MODALIDAD A

VALORACIÓN DEL CENTRO

DATOS DEL CENTRO

Nombre del centro docente					
Código del centro		Localidad:			
Modelo/s	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> H	
Niveles	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Profesorado				Nº de alumnado	Nº de aulas
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		

ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Título:					
Etapas educativas a las que está dirigido	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Aulas con alumnado participante			Profesorado que forma parte del Proyecto		
INF	PRIM	SEC	BACH	EPA	Total
					0
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		
¿Se han organizado reuniones de coordinación en el centro para el desarrollo del proyecto?				<input type="checkbox"/>	Frecuencia <input type="text"/>

DESARROLLO DEL PROYECTO

¿Se ha creado una comisión de Proyecto?	<input type="checkbox"/>	¿En que fase se encuentra el Plan Lector?	<input type="checkbox"/>			
Especificar utilización de crédito horario		Uso de la asignación económica recibida (cantidad €)				
<input type="checkbox"/> Coordinación equipo y profesorado		Formación	Materiales	Desplazamientos	Otros	Total
<input type="checkbox"/> Formación						0,00 €
<input type="checkbox"/> Elaboración de materiales		Profesorado (número) que forma parte del Proyecto.				
<input type="checkbox"/> Otros		Mujeres	Hombres	Otros	Total	
					0	

FORMACIÓN REALIZADA

Número de actividades formativas desarrolladas

1	Título				
Impartidores		Duración (h)		Impartición en:	
		Coste:			
		Profesorado (número) que forma parte del Proyecto.			
Valoración de la práctica		Mujeres	Hombres	Otros	Total
					0
2	Título				
Impartidores		Duración (h)		Impartición en:	
		Coste:			
		Profesorado (número) que forma parte del Proyecto.			
Valoración de la práctica		Mujeres	Hombres	Otros	Total
					0



VALORACIÓN DEL PROYECTO

Grado de cumplimiento de los objetivos y/o acciones del proyecto

Aspectos destacables del proyecto

Describe qué implicación ha tenido el proyecto en la Comunidad Educativa

¿Se han elaborado materiales? (número)

Escribe el título del material elaborado

Se han compartido las prácticas con el claustro

¿Qué continuidad tendrá este proyecto el año siguiente?



VALORACIÓN DEL PROYECTO

CUANTITATIVA

Grado de cumplimiento de los objetivos y/o acciones del proyecto	
¿Se han elaborado materiales? (número)	
¿Se han compartido a través de la WEB del departamento?	

Escribe el título del material elaborado

--

CUALITATIVA

¿Se ha tenido en cuenta para el desarrollo del proyecto?	
--	--

Describe qué implicación ha tenido el proyecto en la Comunidad Educativa

implica

¿Qué continuidad tendrá este proyecto el año siguiente?

--

¿Se ha presentado al claustro la práctica llevada a cabo al final del curso?	
--	--

Sugerencias de mejora

--



**ANEXO IX
PLANTILLA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO POR PARTE DEL SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
COMPETENTE EN EL ÁREA**

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MODALIDAD A	NIVEL DE EVOLUCIÓN		
	<i>Bien/Realizado</i>	<i>Suficiente/ Iniciado</i>	<i>Necesidad de mejora/Pendiente</i>
<i>Criterios e indicadores de logro y seguimiento</i>			
1. Desarrollo del Proyecto			
1.1 Nivel de organización de las actividades para la consecución de los objetivos			
1.2 Grado de ejecución e impacto de las actividades ejecutadas			
1.3 Grado de consecución de los objetivos			
2. Organización e implicación del centro			
2.1 Participación tanto del equipo directivo como del claustro			
2.2 Se realizan las coordinaciones necesarias (docentes/comisión pedagógica/equipo docente por ciclos/comisión lingüística...)			
2.3 Implicación de las estructuras ordinarias del centro, desde la comisión creada para llevar a cabo el proyecto se han compartido actividades a nivel de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato			
3. Grado de desarrollo del proyecto lingüístico y enfoque plurilingüe			
3.1 Grado de desarrollo de los objetivos lingüísticos del centro			
3.2 Se desarrolla las competencias plurilingües fomentando la transferibilidad e interdependencia entre las lenguas.			
3.3. Se promueve un enfoque de tratamiento lingüístico integral.			
3.4 Los diferentes planes relacionados con las competencias lingüísticas están integrados o en desarrollo dentro del Proyecto Lingüístico (Plan lector, etc.).			
4. Grado de desarrollo/impacto del Proyecto Lingüístico			
4.1 Incidencia de la formación, diseñada en el proyecto, en la comisión pedagógica, en el profesorado de cada ciclo, en las comisiones de idiomas (si procede) y en el profesorado participante.			
4.2 Participan en los cursos y seminarios propuestos por servicio de apoyo a la educación			
5. Evidencias, herramientas de la evaluación y medición del impacto del Proyecto en el centro/comunidad educativa			
5.1 Grado de elaboración de las herramientas y evidencias de medición del impacto			
5.2 Grado del impacto en el centro/en la educación/en la comunidad			
PROPUESTAS DE MEJORA			



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MODALIDAD B	NIVEL DE EVOLUCIÓN		
	Bien / Realizado	Suficiente / Iniciado	Necesidad de mejora / Pendiente
<i>Criterios e indicadores de logro y seguimiento</i>			
1. Desarrollo del Proyecto			
1.1 Nivel de organización de las actividades para la consecución de los objetivos			
1.2 Grado de ejecución e impacto de las actividades ejecutadas			
1.3 Grado de consecución de los objetivos			
2. Organización e implicación del centro			
2.1 Participación tanto del equipo directivo como del claustro			
2.2 Se realizan las coordinaciones necesarias (docentes/comisión pedagógica/equipo docente por ciclos/comisión lingüística...)			
2.3 Implicación de las estructuras ordinarias del centro, desde la comisión creada para llevar a cabo el proyecto se han compartido actividades a nivel de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato			
3. Grado de desarrollo del proyecto lingüístico y enfoque plurilingüe			
3.1 Grado de desarrollo de los objetivos lingüísticos del centro			
3.2 Se desarrolla las competencias plurilingües fomentando la transferibilidad e interdependencia entre las lenguas.			
3.3. Se promueve un enfoque de tratamiento lingüístico integral.			
3.4 Los diferentes planes relacionados con las competencias lingüísticas están integrados o en desarrollo dentro del Proyecto Lingüístico (Plan lector, etc.).			
4. Área de conocimiento en lengua extranjera			
4.1 Adecuación de la programación del área			
4.2 Adecuación del punto de vista metodológico: CLIL			
4.3 Congruencia o no de los materiales en uso desde el punto de vista metodológico			
5. Grado de desarrollo/impacto del Proyecto Lingüístico			
5.1 Incidencia de la formación, diseñada en el proyecto, en la Comisión Pedagógica, en el profesorado de cada ciclo, en las comisiones de idiomas (si procede) y en el profesorado participante.			
5.2 Participan en los cursos y seminarios propuestos por el servicio de apoyo a la educación			
6. Evidencias, herramientas de la evaluación y medición del impacto del proyecto en el centro/comunidad educativa			
6.1 Grado de elaboración de las herramientas y evidencias de medición del impacto			
6.2 Grado del impacto en el centro/en la educación/en la comunidad			
PROPUESTAS DE MEJORA			